



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

Corrientes, 07 de septiembre de

2021

ORDENANZA N° 7066

VISTO:

El Expediente 98-G-2010; Adj. 722-C-2013, Y;

CONSIDERANDO:

Que a Fs. 04 del Expediente 98-G-2010 obra nota dirigida al intendente, solicitando la División, por Vía de Excepción, del lote inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Corrientes Matricula N° 45.372, Año 2003; con la Partida Inmobiliaria A1-109274-1; Mensura relacionada N° 15922-U.

Que, a Fs. 10 obra nota de Director de Uso de Suelo, donde identifica los pasos a seguir para la reorganización, del loteo mencionado.

Que, a Fs.11 obra proyecto de Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal(DEM) para la aprobación del respectivo proyecto.

Que, a Fs.26 obra adjunto el Expediente 722-C-2013 donde urgen la Resolución del presente proyecto.

Que, a Fs.39 obra inspección ocular del presente loteo y a Fs. 40 Certificado de no inundabilidad y de aptitud hídrica del mismo.

Que, a Fs. 61/70 obra relevamiento del mismo de donde surge que está construido, habitado y con calles abiertas.

Que, a Fs. 73 obra informe del Servicio Jurídico Permanente, donde sugiere que se remitan las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante(HCD) a fin de que se aprueben por Vía de Excepción.

Que, atento a los argumentos expuestos se otorga la excepción a la norma mencionada y se aprueba la subdivisión.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMÍA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO”

..2//
2021

Corrientes, 07 de septiembre de

ORDENANZA N° 7066

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

“Aprueba por Vía de Excepción”

ARTÍCULO.-1º: APRUEBA por vía de excepción a la Ordenanza N° 1071 y sus modificatorias, el Uso de Suelo y la subdivisión solicitada sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Corrientes Matricula N° 45.372, Año 2003; con la Partida Inmobiliaria A1-109274-1; Mensura relacionada N° 15922-U.

ARTÍCULO.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-3º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-4º: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.